

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 818/2016

Viedma, 14 de noviembre de 2016.

VISTO: el expediente N° SS-16-0161 caratulado: "**Superior Tribunal de Justicia s/Llamado a concurso cargo Bioquímico Forense- Ac. 19/2014**" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 19/2014-STJ se crea el escalafón Profesional y Técnico del Poder Judicial, quedando comprendidos en dicho escalafón los Cuerpos de Investigación Forense.

Que a los fines de conformar las plantas de personal de dichos Cuerpos, se incorporaron, mediante llamado a concurso por Resolución N° 346/2015-STJ médicos forenses, psiquiatras forenses y psicólogos forenses, como así también se encuentra en trámite el concurso dispuesto por Resolución N° 209/2016-STJ para cubrir el cargo de Director.

Que según la Resolución N° 19/2014-STJ en los Cuerpos de Investigación Forense se encuentran previstos cargos de Bioquímicos Forenses.

Que en tanto resulta necesaria, para una mejor prestación del servicio de justicia, la cobertura de tales cargos, debiéndose realizar el correspondiente llamado a concurso.

Por ello y de conformidad a las facultades previstas en el artículo 3° inciso b) de la Acordada 13/15.

LA PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de los cargos profesionales que se detallan, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente al cargo de Secretario de Primera Instancia, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la Ley K N° 2430 y Acordada 19/2014-STJ.

- Cuatro (04) cargos de Bioquímicos Forenses, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la Circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Artículo 2°.- Los requisitos, que deberán encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes:

I) Título de Bioquímico, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida y especialidad forense, **II)** ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo y **III)** ser mayor de edad.

Artículo 3°.- Previo a la designación, los aspirantes deberán aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> deberá realizarse a partir del 01/02/2017 y hasta el 21/02/2017 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán encontrarse reunidos al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 01/02/2017 y hasta el 21/02/2017 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (21/02/2017 a las 13:30 hs.) no recibirá ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Deberán acompañarse las siguientes certificaciones y constancias en original y una copia, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web
- b) Fotocopia autenticada del título habilitante
- c) Fotocopia autenticada del DNI
- d) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- e) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración

jurada.

- f) Fotocopia autenticada de maestrías, posgrados o certificaciones que acrediten la especialidad forense.
- g) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.

La presentación y la documentación solicitada deberá realizarse debidamente ordenada y en tamaño de papel A4.

Artículo 6º.- Disponer que por Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2o.

Artículo 7º.- Establecer un sistema de evaluación de títulos, de antecedentes y de oposición a través de trabajo práctico o un examen escrito sobre planteos conceptuales. En cualquier caso la oposición será evaluada hasta un máximo de cuarenta (40) puntos. La ponderación de títulos y antecedentes se calificará hasta un máximo de veinte (20) puntos.

Artículo 8º.- La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición será calificada por un Comité de Evaluación, cuya integración determinará oportunamente el Superior Tribunal de Justicia. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico o coloquio.

Artículo 9º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces del STJ otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos. No accederán a dicha entrevista los postulantes que hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces del STJ) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa. La designación la efectuará el Superior Tribunal de Justicia pudiendo recaer en cualquiera de los tres primeros en el Orden de Mérito final.

El Orden de Mérito resultante podrá ser utilizado por el término de dos (2) años en eventuales vacantes que se produzcan en los cargos que aquí se concursan.

Artículo 10°.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado durante tres (3) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de la Provincia; y, al menos una (1) vez en un diario de circulación nacional.

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.